

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 170

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A COMPARECER EN ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE UN PREDIO DE TERRENO DE 3548.8440 METROS CUADRADOS, DONDE UBICABA LA ANTIGUA ESCUELA PARKVILLE, PERTENECIENTE AL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y QUE ESTA LOCALIZADO EN EL BARRIO FRAILES DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- POR CUANTO : El Estado Libre Asociado de Puerto Rico es titular de un predio de terreno, que se describe a continuación:
- “Finca sita en el Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, compuesta de .9029 cuerdas de terreno, equivalente a 3548.8440 metros cuadrados. Colinda al Norte con terrenos que pertenecen a la Urbanización Parkville; al Sur, con la Avenida Lopategui; al Este, con terrenos de la Sucesión de Higinio Solís Alamo; y al Oeste, con terrenos que pertenecen a la Urbanización Parkville.”
- POR CUANTO : El terreno mencionado no será objeto de utilización alguna por parte del Estado Libre Asociado en el presente, ni en el futuro.
- POR CUANTO : Desde el 1998 el Departamento de Transportación y Obras Públicas concedió la posesión del referido predio de terreno al Municipio de Guaynabo.
- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo, en su empeño por desarrollar proyectos dirigidos a suplir las necesidades de sus habitantes, se propone edificar en dicho terreno un Centro de Envejecientes para contribuir al bienestar de los guaynabeños pertenecientes a la edad de oro.
- POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas ha realizado todas las consultas necesarias para este traspaso y la cesión ha sido debidamente aprobada por el Hon. Pedro Roselló González, el 28 de noviembre del 2000.
- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene la facultad de aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central, según el Artículo 2.001(i), de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1990, según enmendada y conocida como la Ley de Municipios Autónomos.
- POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2000.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o su representante autorizado a comparecer en escritura pública para aceptar mediante cesión del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un predio de terreno compuesto de .9029 cuerda de terreno, equivalente a 3548.8440 metros cuadrados, localizado en el Barrio Frailes, del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, e inscrito al Folio Número 221, del Tomo 179, Finca Número 12,526.

El número de codificación es 086-095-086-05 (catastro).

Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.




Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre del 2000.



Alcalde

de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 170, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día de diciembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Gloria Berríos
Aníbal Aponte Rodríguez
Carmen Delgado Morales
Maggie Ginés Montalvo
Juan A. Martínez Cintrón
Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Wilfredo Miranda Llanda
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Ramón Ruiz

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de diciembre del año 2000.

ecretaria Asamblea Municipal